ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 8
SERIE DE 1995-96

"PARA REGLAMENTAR EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE LA CELEBRACION DEL 104 NATALICIO DEL PROCER PUERTORRIQUEÑO, DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS, A CELEBRARSE EN EL BARRIO TENERIAS DE PONCE, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995; Y PARA OTROS FINES".

<><><><>*<><><><>**

POR CUANTO: El próximo 12 de septiembre de 1995 se celebra el 104 Aniversario del Natalicio del prócer puertorriqueño Don Pedro Albizu Campos;

POR CUANTO: Se ha programado celebrar en el Barrio Tenerías de esta ciudad de Ponce, lugar de nacimiento de Don Pedro Albizu Campos, una actividad en recordación de su Natalicio, el martes, 12 de septiembre de 1995;

POR CUANTO: Se ha solicitado de la Administración Municipal y de esta Asamblea, que para mayor lucidez y orden de los actos a celebrarse el 12 de septiembre, se prohíba el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el área designada para las celebraciones en dicho Barrio, y únicamente durante el período de dicha celebración. Se solicita, además, el cierre de un tramo de la Calle Tenerías al tránsito vehicular, en la parte adyacente y colindante al área de las actividades;

POR CUANTO: Esta Administración Municipal tiene facultad bajo la Ley, y, velando por el bienestar general de la comunidad, así como en aras del orden público, para limitar y prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en áreas específicas;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Se reglamenta el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las actividades de celebración y recordación del Natalicio de Don Pedro Albizu Campos, el martes, 12 de septiembre de 1995, en el Sector Tenerías de Ponce, específicamente en el área designada para la celebración del 104 Aniversario del Natalicio del prócer puertorriqueño, Dr. Pedro Albizu Campos.

Esta reglamentación se hace bajo las siguientes normas:

1- Se prohíbe específicamente el que en los kioscos u otros negocios que se habiliten durante ese día en el área de actividades, en el Barrio Tenerías de Ponce, a los fines de ofrecer para la venta, alimentos, refrescos, o recordatorios a los asistentes; se expenda o tengan en los mismos ningún tipo de bebidas alcohólicas, para la venta o cualquier otro fin. Esta prohibición abarca únicamente el área designada para las actividades a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 1995, en el Barrio Tenerías de Ponce, en ocasión de la celebración del natalicio del Dr. Pedro Albizu Campos, describiéndose dicha área como la delimitada para la celebración de los actos, y sus calles colindantes adyacentes.

SECCION SEGUNDA: Se prohíbe igualmente la venta de bebidas alcohólicas en cualesquiera negocios autorizados a hacerlo, y que esté ubicado dentro del área designada descrita en la Sección anterior, pero únicamente durante el período de las **4:00 p.m. a las 12:00 p.m. del día 12 de septiembre de 1995.**

SECCION TERCERA: Se ordena el cierre temporero de la Calle Tenerías de dicho Sector al tránsito de vehículos de motor, **en la parte adyacente y colindante con el área de las actividades programadas para el día 12 de septiembre, desde las 4:00 p.m. a las 12:00 p.m.**

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza se difundirá por los medios noticiosos, pero específicamente copia de la misma deberá enviarse a la Policía Estatal, Policía Municipal, y al Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **8**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de septiembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc